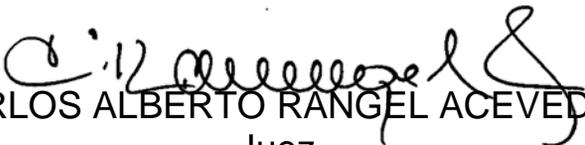


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintiuno

Se requiere al apoderado actor a fin de que acredite en debida forma el cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 11 de mayo de 2021, allegando para el efecto copia del memorial que señala haber radicado como quiera que, de la revisión del correo electrónico del despacho, no fue posible ubicar el mismo.

Se le recuerda que el requerimiento efectuado en el auto mencionado consistía en informar bajo juramento conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica comunicada corresponde a la del demandado *William Higuera Riaño* y aportar las evidencias correspondientes, a fin de tener como válidas las notificaciones efectuadas al demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00070